

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios
prestados por el Poder Legislativo*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

06/feb/2024 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO,
A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

I. Por las bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.\$3,350.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 6 de febrero de 2024, Número 3, Sexta Sección, Tomo DLXXXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

C. JOSEFINA MORALES GUERRERO. Rúbrica.